



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO**

Rionegro Ant., diciembre dos (2) del año dos mil veinte (2020)

Radicado único nacional: 05615310500120180019000

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Accionante: **EDISON FABIAN RUEDA Y OTROS**
Accionadas: **BESUR LTDA. Y OTROS**

No se accede a la solicitud del apoderado de la codemandada **BAVARIA S.A.**, por no ser procedente, toda vez que la parte demandante cumplió con el envío tanto de la comunicación, como del aviso citatorio a los codemandados **JUAN LUIS OCHOA YEPES Y BESUR LTDA.**, tal como consta al interior del proceso.

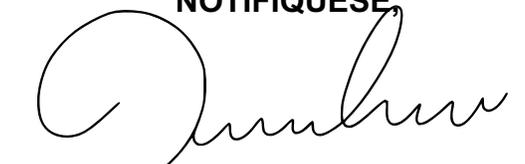
Por otro lado se accede a la solicitud de la apoderada de la parte demandante, en consecuencia, se nombre como Curador Ad. Litem. de la sociedad **BESUR LTDA.**, y del señor **JUAN LUIS OCHOA YEPES**, como persona natural a:

DRA. SARA MARIA ZULUAGA MADRID con T.P. 235.253, quien se ubica en la Calle 49 N° 48-06 Oficina 502 Ed. Colonial Tel 531 88 72.

A quien se le comunicará la designación, y una vez concurra se le notificará el auto admisorio de la demanda, se continuará con el trámite del proceso, en los términos de los arts. 48 numeral 7. y 56 del C.G.P., aplicables por remisión analógica del art. 145 del C.P.T. y de la S.S.

Adicionalmente se ordena el emplazamiento de la demandada. Líbrese el edicto respectivo y publíquese por una emisora radial o por el periódico El Mundo o El Colombiano, en un día domingo, en todo caso antes de la sentencia, pues sin este emplazamiento no se dictará la misma.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

Bere G.